



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- **000186** DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0047 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

El suscrito **CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**, domiciliado (a) en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 230.171 de Bogotá, en calidad de Subdirector (a) de Centro, encargado (a) mediante la Resolución No. 1-1421 del 05 de agosto de 2019, posesionado mediante Acta No. 301 del 05 de agosto de 2019, otorgada ante la Dirección General del SENA, y como tal, en nombre y representación legal del SENA, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 del 28 de Enero de 2004, en virtud de la delegación conferida por el Señor Director General, mediante Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y demás normas legales y reglamentarias complementarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los fines contractuales se denomina **EL SENA, con NIT 899.999.034-1**, de conformidad con lo previsto en el Numeral 6 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **DEPORTE & PORTE** identificado con Nit 79.485.038-8, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS TORRES ZAPATA** identificado con cedula de ciudadanía N. 79.485.038 de Bogotá, la cual se regirá por las condiciones y reglas establecidas en la **Invitación Pública No. AMZ-CBTA-0047 de 2019** y la oferta presentada el día 17 de octubre de 2019, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Objeto:** CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS SENA REGIONAL AMAZONAS.

**Datos del contratista:**

Nombre: DEPORTE & PORTE identificado con Nit 79.485.038-8  
Representante Legal, JUAN CARLOS TORRES ZAPATA identificado con cedula de ciudadanía N. 79.485.038 de Bogotá  
Teléfono: 3134923601-5924101  
Dirección: Calle 8 N. 8-94- centro Leticia - Amazonas  
Correo Electrónico: deporteyporte@hotmail.com  
Cuenta Corriente: No.943-812361-15  
Entidad Bancaria: Bancolombia

**Condiciones de Ejecución**

**Valor del Contrato:** TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$30.170.000)

**Forma de pago:** EL SENA, pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, de acuerdo al servicio efectivamente suministrado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de El SENA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley).// Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000186 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0047 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

Nota. Autorización de descuento del impuesto Pro-Desarrollo Uniamazonía por parte del Contratista

De presentarse algún incumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto al pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y/o de aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar, se suspenden los plazos de pago establecidos, hasta que se dé cumplimiento a la normatividad vigente en esa materia.

En todo caso, se reitera que los pagos antes **previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002), Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, deberá comprobar que el contratista acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

**Del derecho de turno.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.**

**Lugar de ejecución:** La entrega se debe realizar en las Instalaciones del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, oficina de Almacén; ubicado en la Calle 12 No. 10 - 60 Leticia Tel: 57 8 5927626, en la ciudad de Leticia.

**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución (Registro



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000186 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0047 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad) y según cronograma de actividades acordadas con la entidad.

**Requisitos para el perfeccionamiento y Ejecución - Garantías para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos.

**Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

**Calidad del bien:** Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás reglamentación concordante. Tal garantía deberá constituirse al día siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. De igual forma debe asumir lo referente a seguridad social conforme en lo establecido en las normas que regulan la materia. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás reglamentación concordante.

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000186 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0047 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

**PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

**CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:**

- 1. Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la Entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993.
- 2. Subcontratación:** El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del SENA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

**SUSPENSIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**CADUCIDAD:**

Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

**AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si la hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y el CONTRATISTA o viceversa.

**DISTRIBUCION DE RIESGOS:**



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000186 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0047 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.

**MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**

**A. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

**B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

**INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el mismo, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**Obligaciones Específicas:**

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 193, el contratista deberá:



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000186 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0047 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

- 1) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondiente y de acuerdo con su propuesta o invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
- 2) Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
- 3) La Fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque. (Excepto aquellos que por naturaleza la vida útil sea inferior a un año).
- 4) Entregar personalmente los elementos, en su respectivo empaque sellado de fábrica, con el fin de demostrar en el momento de la entrega que cumple con las especificaciones requeridas.
- 5) Reemplazar los elementos y partes que resulten defectuosos o de mala calidad, de forma inmediata, igualmente deberá sustituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los elementos y/o partes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 6) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- 7) Atender con estricto cumplimiento, los requerimientos y procedimientos aplicables y adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, respecto del impacto y responsabilidad ambiental, conforme a los criterios técnicos y legales, que serán objeto de evaluación durante el seguimiento a la ejecución contractual a través del Supervisor correspondiente. Igualmente contar con la vigencia de las licencias, permisos o autorizaciones de carácter ambiental que fueren exigidas para el ejercicio de la actividad descrita en el objeto contractual.
- 8) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA. Serán asumidos por el PROVEEDOR.
- 9) Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
- 10) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 11) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- 12) Avisar al SENA, dentro de un día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
- 13) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- **000186** DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0047 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

- artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las excepciones que se señalan a continuación: a) En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, indicando la razón y los periodos exentos. b) En caso que no se encuentre obligado al pago de aportes parafiscales correspondiente al SENA o ICBF, y excepcionalmente al sistema de seguridad social en salud, en el caso de personas naturales empleadoras, en virtud de la reforma tributaria, deberá indicar dicha circunstancia.
- 14) El contratista deberá demostrar la afiliación a seguridad social, desde el inicio del contrato y permanentemente, del personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral: Salud, Pensión, ARP.
  - 15) Suscribir el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor del mismo.
  - 16) Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
  - 17) Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
  - 18) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015

El proponente debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

Nota 1: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato – aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- **000186** DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0047 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato-aceptación de oferta.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

**Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía y modificaciones.**

**Obligaciones generales:**

Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
8. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
10. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
12. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000186 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0047 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
16. Presentar informe de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
17. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
18. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del Sena Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.
19. La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.
20. Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega de la **FACTURA EN ORIGINAL** al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.
21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
23. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual

**Obligaciones del SENA:**

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

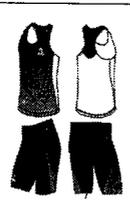


SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000186 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0047 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	<p><b>CAMISETA DE PRESENTACION:</b> Camiseta tipo polo en microfibra térmica, protección solar UV-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso 140 +/- 7 gm2, ancho 160 cm, estampado en transfer digital logos bordados con el logo del SENA. Color azul oscuro con fondo blanco y las líneas de color azul claro.</p> <p><b>PANTALON SUDADERA:</b> Repelencia líquidos 70%, con proceso de piel de durazno, no arruga, logos bordados del SENA, tejido punto, diseño elegido por el cliente en proceso estampado con sistema de sublimación 100% digital. Tintas con protección rayos UV de acuerdo a modelo adjunto, forrada en micro malla, 100% poliéster, peso 66 +/- 7 grms2, ancho 150 cms. Color azul oscuro, líneas azul claro.</p>		41
2	Tenis para dama de color azul-marino/rosa, parte superior de suave tejido entramado elástico en un calzado deportivo con cordones elásticos, con suela flexible y la plantilla Memory Foam Air Coole.		16
3	<p>Tenis para caballero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color negro/gris</li> <li>• Parte superior de malla suave</li> <li>• Diseño de cómoda zapatilla deportiva de estilo casual con cordones</li> <li>• Capas superpuestas sintéticas impresas en 3D en los cordones para una mayor durabilidad</li> <li>• Parte frontal con cordones</li> <li>• Cuello y lengüeta acolchados</li> <li>• Forro interior de tela suave</li> <li>• Diseño de media suela contomeada para un look moderno y a la moda</li> <li>• Diseño de la suela modificado con amortiguación para caminar de una manera más estable</li> </ul>		24
4	<p>Morral</p> <p>Funciona con 17" computadoras portátiles y debajo</p> <p>Color Negro</p> <p>Estilo Mochila</p> <p>Nivel de protección</p> <p>Buena Capacidad 30 litros</p> <p>Colección Ranura Dimensiones 12.75" x 19.75" x 6.50" (W x H x D)</p> <p>Peso 1.54 libras</p> <p>Compartimiento para laptop 11.42" x 15.55" (ancho x alto)</p>		41
5	Vestido de baño Olímpico para caballero: Composición 65% Poliamida - 35% Elastano, agarre de silicona en la pierna, 40% de repelencia al agua. O Composición 48% NYL - 52% Elastano, tipo exportación, antimota. O Composición poliéster PBT, peso 150, secado rápido, confort y libertad de movimiento, resistente a los rayos UV, a la transpiración y la humedad. El color es definido por la Entidad, pero puede ser totalmente negro o combinado (previa autorización de la entidad).		4
6	Gafas Profesionales: Marco ergonómico, cómodo y blando, Doble banda de silicona para un ajuste seguro, Narigueras intercambiables para un ajuste personalizado, Lente con protección UV y tecnología ULTRA antiempañante para optimizar la visión y claridad durante la actividad acuática, Banda Silicona, Lente Policarbonato		4
7	Gorro de silicona modelado en 3D ideal para entrenamiento y competencia, Modelado en 3D, 100% en silicona, color Negro. Incluye tapa oídos ideales para competencias.		4
8	<p><b>TRAJE DEPORTIVO ATLETISMO - CAMISETA Y PANTALONETA</b></p> <p>Tela microfibra tecnología OSMODRY (control de temperatura y humedad.)</p> <p>Peso 140 gm2</p> <p>Protección solar UV-50</p> <p>Proceso Diseño elegido por el cliente químico antibacterial</p> <p>Estampado en transfer digital</p> <p>Diseño elegido por el cliente</p> <p>Logo aplique estampado y/o bordado, Color azul oscuro con fondo blanco y líneas azul claro para la camisa, y azul oscuro con líneas azul claro la pantaloneta.</p>		4



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000186 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0047 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

9	zapato de pista hypersprint® 6. parte superior de malla de velocidad ligera con superposiciones de tpu sin costura. cierre con cordones tradicional. lengüeta y cuello acolchados. forro textil transpirable. almohadilla de talón eva. tablero duradero en el talón y deslizamiento duradero en el antepié. pebax spike plate con una configuración de cinco picos. suela de goma. medidas peso 6 oz.		1
---	--	---	---

OFERTA ECONOMICA SELECCIONADA:



**DEPORTE & PORTE**

JUAN CARLOS TORRES ZAPATA  
Nit: 79.485.038-8

OFERTA ECONOMICA

Leticia, 17 de octubre de 2019

Señores  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA  
Leticia

El suscrito, JUAN CARLOS TORRES ZAPATA, ofrezco al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la propuesta económica de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y plazo estipulado en la INVITACIÓN PÚBLICA CBTA-047 DE 2019, cuyo objeto es: " CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS SENA REGIONAL AMAZONAS".

Oferta Económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMISETA DE PRESENTACION: Camiseta tipo polo en microfibras térmica, protección solar W-50, protección antibacterial, tela inteligente de secado, composición 100% poliéster, peso 140 - 1+ 7 gun2, ancho 160 cra estampado en transfer digital logos bordados con el logo del SENA. Color azul oscuro con fondo blanco y las líneas de color azul claro. PANTALON SUDADERA: Repelencia líquidos 70%, con proceso de piel de durazno, 41 no arruga, logos bordados del SENA, tejido punto, diseño elegido por el cliente en proceso estampado con sistema de sublimación 100% digital. Tintas con protección rayos UV de acuerdo a modelo adjunto, forrada en micro malla, 100%, poliéster, peso 66 +/- 7 grms2, ancho 150 cms. Color azul oscuro, líneas azul claro	Unidad	41	200.000	8.200.000
2	Tenis para dama de color azul-marino/rosa, parte superior de suave tejido entramado elástico en un calzado deportivo con cordones elásticos, con suela flexible y la plantilla Memory Foam Air Coole	Unidad	16	380.000	6.080.000

Calle 8 # 8-94 – Teléfono (098) 5924101 Cel. 3134923601  
[deporteyporte@hotmail.com](mailto:deporteyporte@hotmail.com)  
Leticia – Amazonas - Colombia



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- **000136** DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0047 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.



## DEPORTE & PORTE

JUAN CARLOS TORRES ZAPATA  
Nº: 79.485.038-8

3	Tenis para caballero: Color negro/gris Parte superior de malla suave Diseño de cómoda zapatilla deportiva de estilo casual con cordones Capas superpuestas sintéticas Impresas en 3D en los cordones para una mayor durabilidad Parte frontal con cordones Cuello y lengüeta acolchados Forro interior de tela suave Diseño de media suela contomeada para un loor moderno y a la moda Diseño de la suela modificado con amortiguación para caminar de una manera más estable	Unidad	24	300.000	7.200.000
4	Morral Funciona con 17 "computadoras portátiles y debajo Color Negro Estilo Mochila Nivel de protección Buena Capacidad 30 litros Colección Ranura Dimensiones 12.75 "x 19.75" x 6.50" (W x H x D) Peso 1.54 libras Compartimiento para laptop 11.42 "x 15.55" (ancho x alto)	Unidad	41	150.000	6.150.000
5	Vestido de baño Olímpico para caballero: Composición 65% Poliamida - 35% Elastano, agarre de silicona en la pierna, 40% de repelencia al agua. O Composición 48% NYL - 52% Elastano, tipo exportación, antimota. O Composición poliéster PBT, peso 150, secado rápido, confort y libertad de movimiento, resistente a los rayos UV, a la transpiración y la humedad. El color es definido por la Entidad, pero puede ser totalmente negro o combado (previa autorización de la entidad).	Unidad	4	140.000	560.000
6	Gafas Profesionales: Marco ergonómico, confortable y blando, Doble banda de silicona para un ajuste seguro, Narigueras intercambiables para un ajuste personalizado Lente con protección UV y tecnología ULTRA antiempañante para optimizar la visión y claridad durante la actividad acuática, Banda Silicona, Lente Policarbonato	Unidad	4	150.000	600.000
7	Gorro de silicona modelado en 3D ideal para entrenamiento y competencia, Modelado en 3D, 100% en silicona, color Negro. Incluye tapa oídos ideales para competencias	Unidad	4	120.000	480.000
8	TRAJE DEPORTIVO ATLETISMO - CAMISETA Y PANTALONETA Tela microfibra tecnología OSMODRY (control de temperatura y humedad.) Peso 140 grm2 Protección solar W-50	Unidad	4	150.000	600.000

Calle 8 # 8-94 – Teléfono (098) 5924101 Cel. 3134923601  
[deporteyporte@hotmail.com](mailto:deporteyporte@hotmail.com)  
Leticia – Amazonas - Colombia

4



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000186 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0047 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.



## DEPORTE & PORTE

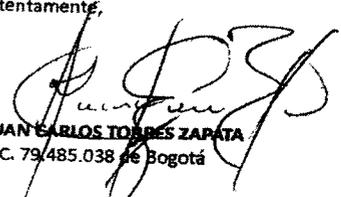
JUAN CARLOS TORRES ZAPATA  
Nº: 79.485.038-8

	Proceso Diseño elegido por el cliente químico antibacterial Estampado en transfer digital Diseño elegido por el cliente Logo aplique estampado y/o bordado, Color azul oscuro con fondo blanco y líneas azul claro para la canica, y azul oscuro con líneas azul claro la pantaloneta.				
9	Zapato de pista hypersprint 6. Parte superior de malla de velocidad ligera con superposiciones de tpu sin costura. Cierre con cordones tradicional. Lengüeta y cuello acolchados. Forro textil transpirable. Almohadilla de talón esa. Tablero duradero en el talón y deslizamiento duradero en el antepié. pebax spike plate con una configuración de cinco picos. suela de goma. medidas peso 6 oz,	Unidad	1	300.000	300.000
<b>TOTAL</b>					<b>30.170.000</b>

Validez de la Oferta: 30 días calendario.

Plazo de entrega: 12 días hábiles.

Atentamente,

  
JUAN CARLOS TORRES ZAPATA  
C.C. 79.485.038 de Bogotá

Calle 8 # 8-94 -- Teléfono (098) 5924101 Cel. 3134923601  
[deporteyporte@hotmail.com](mailto:deporteyporte@hotmail.com)  
Leticia – Amazonas - Colombia

5



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL  
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000186 DE  
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0047 DE 2019.  
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

**Documentos Anexos:**

Anexo 1: Registro presupuestal

Anexo 2: Oferta presentada por: DEPORTE & PORTE identificado con Nit 79.485.038-8  
Representante Legal, JUAN CARLOS TORRES ZAPATA identificado con cedula de  
ciudadanía N. 79.485.038 de Bogotá  
Teléfono 3134923601-5924101

Anexo 3: Invitación Pública No. CBTA 0047 de 2019.

Anexo 4: Especificaciones esenciales y técnicas objeto a contratar incluida en los Estudios Previos  
para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

**Imputación Presupuestal:**

Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4019 de fecha 10 de octubre  
de 2019—, expedido por la oficina de Presupuesto, con cargo al Rubro: C- 3603-1300-  
14-0-3603025-02 Adquisiciones de bienes y servicios.

**Datos de Contacto del SENA:**

Nombre del Supervisor: **YOLIMA SANCHEZ**

Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

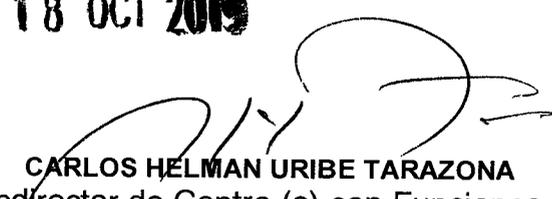
Cédula de Ciudadanía No. 40.772.410

Supervisor del Contrato

Correo electrónico: : [ysanchez@sena.edu.co](mailto:ysanchez@sena.edu.co)

Teléfono: 5927626 – 5927966 Móvil N. 3144452596

Se expide en Leticia, a los **18 OCT 2019**

  
**CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**  
Subdirector de Centro (e) con Funciones de  
Director Regional.

Registro Presupuestal No: 16919 de 22 / 10 / 2019.

Proyectó: *Cecilia del Pilar Silva Rosas*  
Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
Revisó: *Jose David Ramos*  
Profesional en Contratación



# BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

MINTRABAJO

## Certificado

BlackBox certifica que el contrato 186 de 2019 del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Amazonas, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

### MÍNIMA CUANTÍA 186 DE 2019

*CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA  
LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO  
DEL AMAZONAS SENA REGIONAL AMAZONAS.*

Compraventa y/o suministro

**\$ 30.170.000**

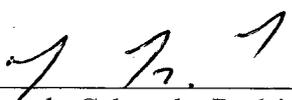
*(treinta millones ciento setenta mil pesos)*

Fecha de suscripción: 18/10/2019

Contratista: DEPORTE Y PORTE (NIT 79.485.038-8)

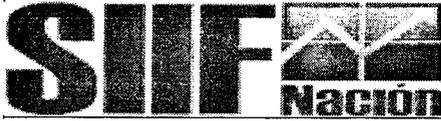
Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 26741.

Este certificado ha sido generado por José David Ramos Llamas, el día 21/10/2019 a las 11:52 am.

  
Luis Fernando Cahuache Rodríguez

C.C. 6.567.716

Líder del proceso de contratación



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhpenagos

Unidad ó Subunidad Ejecutora: 36-02-00-091-

HUGO FERNANDO PENAGOS

SENA REGIONAL AMAZONAS-

Fecha y Hora

2019-10-22-8:32 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 4019 de fecha 2019-10-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	<b>16919</b>	Fecha Registro:	<b>2019-10-22</b>	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-091-000000 SENA REGIONAL AMAZONAS-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	<b>30.170.000,00</b>	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	<b>30.170.000,00</b>	Saldo x Obligar:	<b>30.170.000,00</b>	

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: Cédula de Ciudadanía	<b>79485038</b>	Razon Social:	<b>JUAN CARLOS TORRES ZAPATA</b>			Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	-----------------	---------------	----------------------------------	--	--	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Numero:	<b>94381236115</b>	Banco:	<b>BANCOLOMBIA S.A.</b>	Tipo:	<b>Corriente</b>	Estado:	<b>Activa</b>
---------	--------------------	--------	-------------------------	-------	------------------	---------	---------------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	230171	Nombre:	CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL AMAZONAS		
-----------------	--------	---------	---------------------------------	--------	----------------------------	--	--

**CAJA MENOR**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	<b>No 000186 de 2019</b>	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2019-10-18
-----------------	--	--------------------	--	---------	--------------------------	-------	-----------------------	--------	------------

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF					
						30.170.000,00			
					<b>Total:</b>	30.170.000,00		30.170.000,00	30.170.000,00

Objeto:	<b>Compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios del CBTA SENA Regional Amazonas</b>
---------	---

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
36-02-00-091-000000	SENA REGIONAL AMAZONAS-DIRECCION	3-8	CNC - INVERSION	2019-11-08	30.170.000,00	30.170.000,00	NINGUNO

*Yolima Sánchez*  
YOLIMA SÁNCHEZ

COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO